PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F8.MO12.PP	11/5/2018
	Versión 2	Página 1 de 14
FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES	Clasificación de la Información:	

INFORME TECNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL

Instrucciones generales de diligenciamiento:
1. El formato se encuentra predeterminado con algunas obligaciones contractuales, sin embargo se deben incluir las obligaciones tal y como se estipulan contractualmente. El diligenciamiento de este formato es un insumo fundamental para la elaboración del informe de supervisión.
2. Frente al porcentaje de avance, escriba el % de ejecución entendiendo que el máximo porcentaje de cumplimiento a obtener por periodo, es el resultado de dividir 100% en el numero de meses establecido en el contrato. Por ejemplo, si un contrato contempla 10 meses el porcentaje máximo de avance por mes es el 10%.
3. En el caso de que se presenten prórrogas o terminaciones anticipadas se recalculará el porcentaje sin afectar los informes de ejecución anteriores.
Ej 1: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que se realiza una prórroga por 2 meses, quedando el contrato por 12 meses. Así las cosas como el 60% del contrato inicial ya se había ejecutado (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser dividido por los 6 meses pendientes por ejecutar.
Ej 2: En un contratro de 10 meses, en el mes 7 se determina que en ese mismo mes se realiza una terminación anticipada. Como ya se había ejecutado el 60% del contrato (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser cumplido en el mes que está en ejecución.
3. La información solicitada como fuente de verificación o los documentos de origen de la misma pueden ser objeto de solicitud y revisión en el ejercicio de supervisión.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte Número: 94000522025	**Cupos: 390**	**Servicio que presta**: MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL (EDUCACION INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL)
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 10/03/2025		**Período reportado**: 10/03/2025 al 31/03/2025
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: BARRANCO MINAS		**N° de unidades de servicio**: 8
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE		**Nombre del Representante Legal de la (EAS) ALDO JESUS IBARRA RONDON**
Regional: GUANIA		**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n)**: INIRIDA
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): MILENA MEJIA MORA		

1. INFORME DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. OBLIGACIONES GENERALES

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
2,1	Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	Durante la ejecucuion del contrato de aporte n° 94000252025 se garantizo la atencion de 390 usuarios de la modalidad Propia e intercultural; Educacion Inicial en 8 UCAS asociadas al contrato de aporte de acuerdo al objeto contractual. La prestacion del servicio para la vigencia del contrato dio inicio el dia 13 de marzo del 2025.		1. Informe de ejecucion Tecnica **VER ANEXO 1. CARPETA 1.1**	14,2
2,2	Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	La EAS ha garantizado la entrega de informacion tecnica, financiera y juridica de acuerdo a lo requerido por la supervision del contrato de aporte durante el tiempo de ejecucion del mes de marzo, con radicados mensuales de la misma.		1. Informe de ejecucion Tecnica **VER ANEXO 1. CARPETA 1.2**	14,2
2,3	Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	Durante el periodo de reporte no se presento ingreso de personas ajenas a la prestacion directa del servicio en las UCAS		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
2,4	Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	Durante el periodo de marzo la EAS no permitio la realizacion de actividades proselitistas en las 8 UCAS asignadas al contrato de aporte N° 94000522025		1. Certificado de actividades no proselititstas **VER ANEXO 1. CARPETA 1.4**	14,2
2,5	Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte. .	De acuerdo a lo establecido en la guia de focalizacion la EAS desarrollo el proceso de formalizacion de la poblacion a atender durante la fase de alistamiento por medio de la prematricula comprendida entre el 26 de febrero y el 9 de marzo. Los beneficiarios atendidos a la fecha han sido remtidos y avalados por la supervision del contrato de aporte.		1. Informe de focalizacion 2. Bases de preinscritos **VER INFORME FEBRERO**	14,2
2,6	Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	Durante el periodo de reporte no se presentaron procesos de supervision y/o interventoria en las unidades de servicio		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
2,7	Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	Durante el periodo reportado no se realizaron asistencias tecnicas por parte del ICBF al contrato 94000522025		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
2,8	La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	La EAS notifico por escrito a la supervision del contrato de aporte la ubicación de la sede administrativa del contrato de aporte, la cual esta ubicada en la siguiente direccion: Frente a la puerta del colegio Maquilam.		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
2,9	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	La EAS notifico mediante correo electronico presento plan de trabajo para el proceso de acompañamiento y cualificacion al talento humano en relacion al protocolo de actuaciones ante alertas y amenazas y se desarrollaron las actividades previstas para el periodo de reporte de las cuales se adjuntan las evidencias respectivas		1, Plan de accion para socializacion de protocolo **VER ANEXO 3. CARPETA 3.3 PREVENCION DE VULNERACIONES** 2, Acta socializacion con th **VER ANEXO 3. CARPETA 3.3 PREVENCION DE VULNERACIONES** 3,	14,2
2.10	Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	Durante la ejecucion del periodo de reporte la EAS no ha sido sujeta de hallazgos por parte de organismos de vigilancia, inpeccion o control		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
2,11	Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	Durante el mes de reporte no se presentaron situaciones extraordinarias que hubiesen puesto en riesgo el cumplimiento del contrato.		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
2,12	Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	Durante el periodo se presentaron dos situaciones en la comunidad de Laguna Colorada, a las cuales se realizaron las activaciones de ruta correspondientes,para ello las familias y los entes territoriales realizaron los procesos en salud correspondientes.		1.Reporte hechos de vulneracion **VER ANEXO 3, CARPETA 3.3 PREVENCION DE VULNERACIONES** **SUBCARPETA 3.3.5 REPORTE DE HECHOS DE VULNERACION**	14,2
2,13	Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	La EAS desarrolla el proceso pedagogico en el marco del modelo de enfoque diferencial de derechos, las uds asociadas al contrato de aporte se encuentran en proceso de caracterizacion de los usuarios para la posterior consolidacion del proyecto pedagogico donde se definiran las estrategias a ejecutar durante el contrato de aporte, adicional a ello en cada una de las comunidades se realizaron actividades de promoción del Modelo.		1,Planeacion pedagogica **VER ANEXO 6, CARPETA 6,2** **VER ANEXO 1.1. INFORME ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS**	14,2
2,14	Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	Por parte de los profesionales se realiza un plan de articulación interinstitucional, que permite el aprendizaje de las caracteristicas particulares del territorio y complementa las atenciones brindadas a las comunidades. Durante el mes de Marzo se realizan articulaciones con la Comisaría de familia en cuanto a rutas de atención municipales.		1,Planeacion pedagogica **VER ANEXO 3.4.2. INFORME DE EJECUCION PLAN DE ARTICULACION**	14,2

2,15	Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya	Durante el periodo se presentaron dos situaciones en la comunidad de Laguna Colorada, a las cuales se realizaron las activaciones de ruta correspondientes,para ello las familias y los entes territoriales realizaron los procesos en salud correspondientes.		1.Reporte hechos de vulneracion **VER ANEXO 3, CARPETA 3.3 PREVENCION DE VULNERACIONES** **SUBCARPETA 3.3.5 REPORTE DE HECHOS DE VULNERACION**	14,2
2,16	Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVANCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	Durante el mes de marzo se realizan las respectivas activaciones de rutas de los casos identificados a las entidades correspondientes del territorio.		1.Reporte hechos de vulneracion **VER ANEXO 3, CARPETA 3.3 PREVENCION DE VULNERACIONES** **SUBCARPETA 3.3.5 REPORTE DE HECHOS DE VULNERACION**	14,2
2,17	Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF	La EAS dio vinculacion al talento humano seleccionado durante la fase de alistamiento del contrato de aporte. Adicionalmente se realizo pago de salarios, honorarios, y parafiscales de acuerdo a lo establecido		**VER INFORME FEBRERO**	14,2
2,18	Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	Durante el periodo de reporte se genero el proceso de causacion y pago de proveedores conforme a lo establecido		**VER INFORME FEBRERO**	14,2
2,19	Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	Para el mes informe no se realizo la socializacion de servicios dado que su implementacion se realizara para el mes de abril en cada comunidad adscrita al contrato.		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
2.22	Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.	Durante el mes de reporte no se aplico el instrumento de verificación de condiciones y autoevaluación de las 8 Unidades de Servicio adscritas a la Modalidad Propia e intercultural.		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
2,21	Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	Durante el periodo de reporte no hubo existencia de siniestros en la uds		**SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME**	14,2
2.22	Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 (Actualización 2021), sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual.	El contrato 94000252025 no cuenta con valores asignados como contrapartida o propuestas de valor técnico agregado.		**SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME**	14,2
2.23	Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	La ejecucion de la modalidad no requiere la adquisicion de infraestructuras en contratos de comodato o arrendamientos		**SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME**	14,2
2.24	Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	Durante la ejecucion del periodo de reporte la EAS dio cumplimiento a los manuales, lineamiento y reglamentos establecidos y desarrollo las acciones propuestas en los mismos en los tiempos establecidos. Se allegan soportes que dan cuenta del cumplimiento en el contenido del informe tecnico del periodo.		1. Informe de ejecucion Tecnica **VER ANEXO 1. CARPETA 1,1** 2. Registros de Asistencia Mensual **VER ANEXO 9. CARPETA 9.4.1**	14,2
			2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
			2.2.1. Obligaciones Durante la fase de alistamiento		
1	La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	Durante la fase de alistamiento la EAS realizo 1. Conformacion del talento humano; proceso de recepcion, selección, contratacion e induccion del talento humano para la prestacion del servicio durante la ejecucion del contrato de aporte. 2. Proceso de gestion y articulacion interistitucional. 3. Proceso de gestion y recolecion de bienes inmueble y dotacion para la prestacion del servicio 4 . Proceso de formalizacion de la poblacion a atender la cual fue remitida por el ICBF a traves de la prematricula dada la continuidad de la atencion 5.Proceso de seleccion de proveedores 6. Proyeccion de presupuesto de ingresos y gastos para la ejecucion		1. Informe fase preparatoria **VER ANEXO 2**	100
			2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación del servicio		
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
2.1.1	Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el servicio Centro de desarrollo Infantil – CDI-, en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	Durante la ejecucion del contrato de aporte 94000252025 se garantizo la atencion de 390 usuarios de la Modalidad propia e intercultural en 8 UCAS asociadas al contrato de aporte,conforme a el objeto contractual a partir del 13 de marzo de 2025		1. Informe de ejecucion Tecnica **VER ANEXO 1.1** 2. Registros de Asistencia Mensual **VER ANEXO 9 CARPETA 9.4.1**. 3. Certificado de coberturas atendidas **VER ANEXO 2 CARPETA 2.2 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACION DEL SERVICIO SUB CARPETA 2.2.1.1**	14,2
2.1.2	Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: Modalidad UCAS CUPOS MUNICIPIO Propia e intercultural 8 390 Barranco Minas	Durante la ejecucion del contrato de aporte 94000252025 se garantizo la atencion de 390 usuarios de la Modalidad propia e intercultural en 8 UCAS asociadas al contrato de aporte,conforme a el objeto contractual a partir del 13 de marzo de 2025		1. Informe de ejecucion Tecnica **VER ANEXO 1. CARPETA 1.1** 2. Registros de Asistencia Mensual **VER ANEXO 9. CARPETA 9.4.1** 3. Certificado de coberturas atendidas **VER ANEXO 2 CARPETA 2.2 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACION DEL SERVICIO SUB CARPETA 2.2.1.1**	14,2
2.1.3	Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	Durnate la ejecucion del contrato la EAS garantizo la total gratuidad en el prestacion del servicio la cual es certificada por el representante legal de la EAS. En el marco de los proceso de formacion a familias del periodo se socializo a las familias y talento humano la gratuidad del servicio prestado por parte del talento humano intercultural.		1,Socializacion gratuidad del servicios **VER ANEXO 2, CARPETA 2.2 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACION DEL SERVICIO SUB CARPETA 2.2.2 GRATUIDAD DEL SERVICIO** 2, Certificado de gratuidad **VER ANEXO 2, CARPETA 2.2 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACION DEL SERVICIO SUB CARPETA 2.2.2 GRATUIDAD DEL SERVICIO**	14,2
2.1.4	Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS	Durante el periodo de reporte a través de las actividades educativas de estrategia de permanencia y los diferentes encuentros desarrollados por los profesionales se profundizó en la importancia de las asistencias a los encuentros con el entorno, grupales y de formación y acompañamiento a las familias.		1. Planeación encuentros con el entorno **VER ANEXO 6. CARPETA 6.2. PLANEACION PEDAGOGICA** 2. Acta formacion a familias encuentros grupales 3. Acta formacion a familias encuentros a hogar 4. Acta formacion a familias encuentros comunitarios **VER ANEXO 3. CARPETA 3.6. ACTA FORMACION A FAMILIAS.**	14,2
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**

2.2.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF. Estándar 1 Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños: Estándar 2: Realiza una Caracterización del grupo de familias o cuidadores y de las niñas,los niños y las mujeres gestantes Estándar 3: Identifica posibles casos de amenaza y vulneración de los derechos de los niños, las niñas y las mujeres gestantes Estándar 4: Implementa acciones de articulación con autoridades, instituciones, servicios sociales, comunidades y los diferentes actores de su territorio Estándar 5: Cuenta con un pacto de convivencia construido con la participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, sus familias, o cuidadores Estándar 6: Elabora e implementar un plan de acompañamiento a familias o cuidadores Estándar 7: Facilita a la comunidad y a los usuarios el ejercicio del control social	**Estandar 1**: Durante el periodo de reporte el equipo psicosocial realizo la verificacion de existencia de documento de identidad y se realizaron las acciones correspondientes en los casos evidenciados, identificando usuarios sin documento de identidad, para los mismos se realiza el proceso de activación de ruta. **Estandar 2:** De acuerdo a los tiempos establecidos en el MO no se presentan fichas de caracterización para el presente informe. **Estandar 3**. Se elaboró el plan de acción del protocolo, y se dio inicio con conceptualizacion sobre el objetivo y las generalidades con el talento humano y las familias, este se ejecuta de manera mensual con las UDS. Durante el mes no fue reportada ocurrencia de presuntos hechos de vulneracion y/o accidentes. **Estandar 4.** La EAS se encuentra en proceso de elaboración del plan de articulacion interistitucional, actualmente se establecieron acuerdos y se recibió capacitación en rutas de atención municipales por parte de comisaría de familia. **Estandar 5.** Durante la ejecucion la EAS realizó indagación en los procesos de caracterización para la identificación de practicas y construcción los pacto de convivencia, los cuales serán formalizados con las familias el mes de abril **Estandar 6.** Se indagaron las tematicas a incluir en el plan de formacion a familias, y se realizo formación en rutas integrales de atención municipales y construcción del pacto de convivencia. **Estandar 7:** Se realiza la conformación de los comités de control social.		1. Activación de ruta **VER ANEXO 3,1** 2.Plan de accion para socialización protocolo ICBF **VER ANEXO 3,3,1** 3,Acta socializacion plan de accion con talento humano **VER ANEXO 3,3,2** 4, Acta Socializacion Protocolo Vulneracion Familias **VER ANEXO 3,3,3** 5, Directorios institucionales **VER ANEXO 3,3,4** 6. Reportes hechos de vulneración. **VER ANEXO 3 ,3,5** 7. Informe de ejecución plan de articulación 8. Plan de Articulación **VER ANEXO 3,4** 9. Indagación formación a familias 10. Acta formacion a familias **VER ANEXO 3.6**	14,2
2.2.2	Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas para el acompañamiento a las familias, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes	La EAS realizó en el proceso de indagación para la construcción del plan de formación a familias en las comunidades, se inicia con la socialización de rutas de atención municipales y construcción participativa del pacto de convivencia, se resalta que este se ejecuta de manera mensual en las uds asociadas al contrato de aporte.		1. Indagación formación a familias 2. Acta formacion a familias **VER ANEXO 3.6**	14,2
2.2.3	La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	Durante la ejecucion del contrato la EAS realizo proceso de capacitacion al talento humano según lo establecido en el plan de accion para socializacion del protocolo de actuaciones ante alertas y amenazas de ICBF, Iniciando con el objetivo y las generalidades del protocolo y las rutas municipales de atención.		1. Plan de acción socialización Protocolo 2. Acta Socializacion protocolo TH 3. Acta Socializacion protocolo Familias 4. Directorios Institucionales **VER ANEXO 3.3.**	14,2

2.3. Obligaciones relacionadas con las acciones de salud y nutrición

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
2.3.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	En el periodo reportado ejecucion del contrato se realizo proceso de verificacion de documentos y cumplimiento de atenciones priorizadas en cada uno de los usuarios, conforme a los resultados se realizo proceso de activacion de ruta y sensibilizacion a familias.		1.Verificacionl de documentos **VER ANEXO 4 CARPETA 4,1,1** 2, Activacion de ruta atenciones **VER ANEXO 4 CARPETA 4,1,2**	14,2
2.3.2	2.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	La profesional en nutricion se encuentra en proceso construccion del plan de saneamiento basico de acuerdo a las necesidades y el contexto de cada UCA el cual, que de acuerdo a las orientaciones del manual tecnico operativo debe ser socializado con el talento humano para su proceso de implementacion dentro de los 2 primeros meses de ejecucion del contrato		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
2.3.3	Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF". Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda	En el marco del primer comité tecnico operativo, fue presentado el ciclo de menu de la minuta patron de RPP para la ejecucion del contrato de aporte, el cual fue aprobado por parte de ICBF.		1.Ciclos de menu **VER ANEXO 4,4,1**	14,2
2.3.4	Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	Para el presente mes de reporte no se realizo entrega de RPP , se establecio el compromiso de doble entrega para abril		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
2.3.5	Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	La EAS Presento en el primer comité tecnico operativo los proveedores para la ejecucion del contrato, no se realizaron cambios que se requiriera notificar		**VER INFORME FEBRERO**	14,2
2.3.6	Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF".	Una vez se cuente con la totalidad de tomas antropometricas se desarrollaran las acciones de educacion alimentaria nutricional.		1. Captura de datos antropometricos **VER ANEXO 4.5.4**	14,2
2.3.7	Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF", y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en el manual operativo para cada modalidad de atención.	Dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato la EAS realizará la entrega del plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura -BPM- con para las 8 UDS adscritas al contrato, igualmente los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento de alimentos		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
2.3.8	Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional", la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma.	Se realizo el proceso de cargue de medidas antropometricas correspondiente, para el siguiente mes se diseñarán y ejecutarán las acciones.		1. Captura de datos antropometricos **VER ANEXO 4.5.1**	14,2
2.3.9	Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	De acuerdo a los resultados de la clasificacion antropometrica se articulo para las atenciones en salud necesarias de acuerdo a los servicios existentes en el municipio		1. Captura de datos antropometricos **VER ANEXO 4.5.1** Reporte Hechos de Vulneracion VER ANEXO 3.3.5	14,2
2.3.10	Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios y según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad y el servicio que corresponda. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	Posterior al proceso de cargue de medidas antropometricas correspondiente, para el siguiente mes se diseñarán y ejecutarán las acciones.		1. Captura de datos antropometricos **VER ANEXO 4.5.1**	14,2
2,3,11	Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	Durante el periodo de atencion no se presentaron casos de ETAS		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2

2.4. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
2.4.1	Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes	La EAS remitio via correo electronico informacion correspondiente a los responsables de punto primario de alimentos de alto valor nutricional para la prestacion del servicio.		1. Correo Actualización AAVN. 2. Formato Actualización Punto AAVN Modalidad Propia Barrancominas **VER ANEXO 5 CARPETA 5.1 PUNTO AAVN**	14,2
2.4.2	Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	Durante el mes de reporte no se realizo entrega de AAVN a ninguna UDS adscrita al contrato de aportes.		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
2.4.3	Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	Durante el periodo transcurrido se recibió y almacenó AAVN en el punto Modalidad Propia Barrancominas.		1. Acta de recibido **VER ANEXO 5.2**	14,2

2.4.4	Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	Durante el mes de reporte no se realizo entrega de AAVN a ninguna UDS adscrita al contrato de aportes.		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
2.4.5	Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	Durante el mes de reporte no se realizo entrega de AAVN a ninguna UDS adscrita al contrato de aportes de acuerdo al tiempo de traslado		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
2.4.6	Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	La EAS llevo control de inventarios de alimentos de alto valor nutricional y registra los movimientos realizados durante la ejecucion del contrato		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
2.4.7	Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	Durante el periodo reportado no se trasladaron Alimentos de Alto Valor Nutricional a unidades ejecutoras o de servicio		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
2.4.8	Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	Durante el periodo de reporte no se recibio asistencia tecnica sobre el manejo de AAVN por parte de la regional.		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
2.4.9	Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	Durante el periodo no se realizó verificación a los alimentos de alto valor nutricional		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
2.4.10	Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	Durante la ejecucion del contrato la EAS No fue objeto de requerimientos en relacion a el manejo y custodia de AAVN		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
2.4.11	Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	No se presentaron averias o vencimientos que dieran lugar a cancelacion de recursos por este concepto		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
2.4.12	Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	Durante el periodo de reporte no se recibieron visitas de supervision del contrato de aporte		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
2.4.13	Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	No aplica para el periodo de reporte		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2

2.5. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
2.5.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	**Estandar 24**: Durante la ejecucion la EAS dio inicio al proceso de actualizacion de insumos y caracterización para la elaboración del proyecto pedagogico **Estandar 25**: Los equipos interdisciplinarios de las UDS durante la ejecucion del contrato de aporte realizaron el proceso de planeacion pedagogica de manera semanal conforme a lo establecido en el manual operativo, ajustandose a el proyecto pedagogico **Estandar 26**: Durante el presente informe se desarrolla un proceso de reconocimiento de las caracteristicas, garantizando de esta manera una atencion integral que responda a las necesidades de las comunidades del presente contrato. **Estandar 27:** Se adelantan acciones de caracterizacion de las UDS, teniendo en cuenta que los ambientes educativos deben responder a los procesos de desarrollo propios del territorio. **Estandar 29.** La EAS realizo Jornada de reflexion pedagogica de acuerdo a cronograma.		2.Planeacion pedagogica **VER ANEXO 6.2** 3. Buen trato **SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME.** 4. Ambientes educativos **SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME.** 6.Jornada de reflexion pedagogica **VER ANEXO 6.7**	14,2
2.5.2	Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	No aplica para el periodo de reporte		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2

2.6. Obligaciones del Componente Talento Humano.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
2.6.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	**Estadar 30 y 31:** La EAS realizo vinculacion del talento humano de acuerdo a la proporcionalidad tecnica de los cupos contratados definida en el manual operativo de la modalidad y los perfiles establecidos los cuales fueron validados en el desarrollo del primer y segundo comite tecnico operativo. **Estandar 32**: La EAS diseño e implemento plan de cualificacion al talento humano de acuerdo a las necesidades identificadas y las tematicas establecidas por el lineamiento de la modalidad. **Estandar 33.** Seleccion, Induccion, Bienestar y evaluacion de desempeño: La EAS realizo proceso de seleccion e induccion del talento humano durante la fase preparatoria y de implementacion del contrato.		1. Conformacion del talento humano **VER ANEXO 7.2** 2. Plan de cualifiacion al talento humano **VER ANEXO 7.3.1** 3. acta cualificacion al talento humano **VER ANEXO 7.3.2** 5. Acta induccion y cualificación al talento humano **VER ANEXO 7.4.2.**	14,2
2.6.2	Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo respectivo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	Durante el mes de reporte La EAS garantizo la incorporacion de la totalidad de los agentes educativos escogidos por las autoridades tradicionales a traves de la documentacion requerida, las cuales fueron eviados a la regional Guainía para su revision y posterior aprobacion.		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
	Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	Para el mes de reporte La EAS no realizo el proceso de contracion del talento humano de acuerdo a que los perfiles establecidos en el manual operativo de la modalidad no se ajustaban y se requerian aprobacion por parte de la regional.		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
2.6.3	Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	La EAS No cuenta con un % alto de beneficiarios con Discapacidad, por lo cual el proceso de atencion se desarrolla por parte del agente educativo con el acompañamiento de los equipos interdisciplinares de las UDS.		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2

2.7 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores:

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO

2.7.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	Estandar 43. Se realiza implementacion de registro de novedades para cada uno de los usuarios del servicio el cual reposa en el expediente físico en cada unidad de servicio y da cuenta de las novedades presentadas Estandar 44: La EAS adquirio poliza de accidentes para la totalidad de los usuarios del contrato de aporte, la cual cuenta con un procedimiento para proceso de activacion y fue socializado con el talento humano y las familias Estadar 46: La EAS dispone de elementos de dotacion recibidos por el icbf, adicionalmente dando cumplimiento a lo establecido en el manual de imagen identifico las unidades de servicio a traves de pendones ubicados en cada una de las Unidades Comunitarias de Atención.		7. Registro de novedades **VER ANEXO 8.8** 8. Poliza beneficiarios **VER ANEXO 8.9.1** 9. Inventarios **VER ANEXO 8.11.2**	14,2
2.7.2	Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF	La EAS desarrolló la prestación del servicio en infraestructuras de las comunidades Indígenas excepto en la comunidad de Carpintero donde se brindó el espacio de una casa para la prestación del servicio.		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
2.7.3	Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	No aplica para el periodo de reporte		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
2.7.4	Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique	No aplica para el periodo de reporte		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
2.7.5	La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Estandar 41. y 45 La EAS se encuentra en proceso de caracterización de los territorios de las comunidades indígenas, se iniciará el diseño del plan para la gestion de riesgos de accidentes y plan de emergencias de cada una de las unidades de servicio.		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2

2.8 Dotacion

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
2.8.1	Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	La eas desarrolla los procesos contables conforme a lo establecido en la normatividad colombiana		**SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME**	14,2
2.8.2	Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos	El ICBF no realiza entrega de los inventarios de las Unidades Comunitarias de atención, los elementos fueron entregados de manera formal por parte de los líderes y comunidad en general, quienes dispusieron de personas para resguardarlo durante la vigencia anterior.		1. Inventarios UDS **VER ANEXO 8.11,1**	14,2
2.8.3	Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	No aplica para el periodo de reporte		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
2.8.4	Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	La EAS diligencio el formato de inventarios de acuerdo a las existencias entregadas por las comunidades. Se realizo verificacion de los inventarios de las uds por parte del talento humano, y se diligencia el formato de inventario de dotaciones		1. Inventarios UDS **VER ANEXO 8.11.2**	14,2
2.8.5	Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato	Durante el periodo de reporte no se realizo reposicion de elementos de dotacion, ni se dieron de baja elementos del inventario		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
2.8.6	Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	Durante la ejecucion del contrato la EAS no dispuso de elementos de su propiedad para la prestacion del servico		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
2.8.7	Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	No aplica para el periodo de reporte		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
2.8.8	Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Los elementos de dotacion se utilizan de manera exclusiva en el desarrollo de las obligaciones contractuales y la prestacion del servicio en las UDS		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
2.8.9	Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos	No se realizaron acciones de mantenimiento de las uds por parte de la EAS.		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
2.8.10	Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	Durante la ejecucion del contrato de aporte no se presentaros siniestros		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
2.8.11	Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir por el ICBF a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación. PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez se reciban los bienes de dotación por parte del ICBF en la UDS o UA, adquiridas a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación, la EAS deberá presentar en los siguientes 5 días hábiles al supervisor de contrato el "Formato Acta de Recibo de Bienes" en su versión vigente y el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente actualizado. PARÁGRAFO SEGUNDO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO TERCERO. La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	La EAS realizo diligenciamiento de los formatos establecidos los cuales seran presentados a la supervision del contrato de aporte.		1. Inventarios UDS **VER ANEXO 8.11.2**	14,2

2.9. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
2.9.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	**Estandar 52,** Para el presente informe La EAS realizo proceso contratacion del talento humano durante la fase de alistamiento del contrato de aporte, comprendiendo que dicha contratacion fue realizada conforme a la aprobacion de la Regional y la normativa laboral vigente **Estandar 54.** La EAS Realiza proceso de actualizacion y registro de informacion en el sistema definido por el ICBF de manera mensual y conforme a las orientaciones de la regional. Se recibe por parte de la Regional Información vía correo electrónico sobre el manejo de informacion y la importancia de la misma. **Estandar 55:** Las unidades de servicio cuentan con directorios de padres, madres y/o acudientes de los beneficiairos actualizados. **Estandar 56.** la EAS impemento procedimiento definido para la recepcion y tramite de pqrsfd en las unidades de servicio asociadas al contrato de aporte y se realizará la construccion y ubicacion del buzón y evidencia mensual del tramite de las mismas		1.Hojas de vida **VER ANEXO 7. CARPETA 7.2** 2, Registro de asistencia mensual **VER ANEXO 9. CARPETA 9,4,1** 3, Directorios de beneficiarios **VER ANEXO 9. CARPETA 9,6,1** 5, Informe implementacion PQRSF **VER ANEXO 9. CARPETA 9,6,2** 6, Socializacion PQRSF TH **VER ANEXO 9. CARPETA 9,6,3** 7, Socializacion PQRSF FAMILIAS **VER ANEXO 9. CARPETA 9,6,4**	14,2
2.9.2	Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	Durante el periodo de reporte la EAS no fue objeto de requerimientos		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2

2.10. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO

2.10.1	Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de marzo 9 de 2021, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en la última versión de los documentos "Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales" y "Anexo- cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos" adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documentos pertenecientes al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad, o los documentos que los modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	Durante el periodo de reporte la EAS realizo compras locales de acuerdo a la oferta territorial y la composicion de la minuta aprobada por parte del ICBF		1. Reporte comoras locales VER INFORME FINANCIERO MARZO	14,2

2.10 Obligaciones del registro y presentación de información:

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
2.10.1	Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida. .	La EAS realizo proceso de actualizacion de la informacion correspondiente en el sistema de informacion de acuerdo a lo establecido en las obligaciones contractuales.		1. Reporte Activos **VER ANEXO 10 CARPETA 10.1 REPORTE DE ACTIVOS** 2. Reporte calidad **VER ANEXO 10 CARPETA 10.2** 3. Reporte formaciones **VER ANEXO 10 CARPETA 10.6** 4. Reporte talento humano **VER ANEXO 10 CARPETA 10.4**	14,2
2.10.2	Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	La EAS realizo proceso de actualizacion de informacion en la plataforma		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
2.10.3	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	La EAS realizo proceso de actualizacion de informacion en la plataforma		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
2.10.4	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos. .	La EAS remite la información de actualizacion de datos de las UDS.		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
2.10.5	Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante	La EAS realizo la vinculacion del 97% de los usuarios remitidos en continuidad para la vigencia del contrato de aporte		1. Reporte Activos **VER ANEXO 10 CARPETA 10.1**	14,2
2.10.6	Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadore principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	La EAS realizo la vinculacion del 97% de los usuarios remitidos en continuidad para la vigencia del contrato de aporte		1. Reporte Activos **VER ANEXO 10 CARPETA 10.1**	14,2
2.10.7	Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	La EAS realizo el registro del 100% del talento humano contratado para la prestacion del servucio		1. Reporte Talento Humano **VER ANEXO 10 CARPETA 10.4**	14,2
2.10.8	Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	Durante el periodo reportado no se presentaron desvinculaciones en el sistema Cuentame		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
2.10.9	Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	Durante el periodo de reporte nos se presentaron fallecimientos de usuarios del servicio		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
2.10.10	Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	La EAS realizo solicitud de creacion de usuarios de acuerdo a el procedimiento establecido		1. Formalizacion poblacion a atender **VER ANEXO INFORME DE FEBRERO**	14,2
2.10.11	Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	La EAS realizo el registro de informacion en el modulo RAM conforme a la informacion reportada por las UDS en el formato de control de asistencia fisico		9.4.1. Registro de Asistencia Mensual **VER ANEXO 9 CARPETA 9.4.1 REGISTRO DE ASISTENCIA MENSUAL**	14,2
2.10.12	Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	Durante el periodo no se efectuo compra de elementos de dotacion		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
2.10.13	Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la fiscalía general de la Nación.	La EAS Suscribio compromiso de confidencialidad de la informacion en el momento de la suscripcion del contrato de aporte, de igual manera el talento humano contratado suscribe el compromiso con el objetivo de garantizar la confidencialidad de la información		1. Compromiso de confidencialidad **VER ANEXO 12, CARPETA 12,2**	14,2

2.11 Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO

2.11.1	Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de las mismas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	Durante el primer comité tecnico operativo la EAS presento informe presupuesto inicial y presupuesto de redistribucion de acuerdo a ahorros generados por talento humano el cual fue aprobado en el desarrollo de la fase de alistamiento		Presupuesto aprobado **VER ANEXO 15, 15.1 INFORME FINANCIERO MARZO 052**	14,2
2.11.2	Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	La EAS realiza la ejecucion de acuerdo a el presupuesto aprobado para la ejecucion en cada uno de los rubros establecidos		Ejecucion financiera **VER ANEXO 15, 15.2 INFORME FINANCIERO MARZO 052**	14,2
2.11.3	Disponer de una cuenta de ahorro, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar	La EAS presenta cuenta de ahorros de bancolombia la cual es asignada de manera exclusiva para el manejo de los recursos del contrato de aporte, se anexa en el contenido del informe financiero extracto bancario y libro auxiliar de bancos		Ejecucion financiera **VER ANEXO 15, 15.3 CERTIFICADO BANCARIO**	14,2
2.11.4	Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	La eas realiza uso exclusivo de los recursos del icbf para el desarrollo de la ejecucion de acuerdo a lo presupuestado		Ejecucion financiera **VER ANEXO 15, 15.4 EXTRATO**	14,2
2.11.5	Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles	Durante la ejecucion del contrato la eas ha garantizado la prestacion del servicio con total gratuidad		1. Certificado de gratuidad **VER ANEXO 15, 15.5 CERTIFICADO DE GRATUIDAD**	14,2
2.11.6	Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	La EAS no cuenta con talento humano con vinculacion laboral por lo cual no hay lugar al desarrollo de provisiones de prestaciones sociales		sin anexo para el presente informe	14,2
2.11.7	Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	La EAS realizo dentro de la ejecucion pago de honorarios y proveedores, se anexa dentro del contenido de informe de ejecucion financiera soportes de transacciones bancarias respectivas		1. Informe financieros **VER ANEXO 15, CARPETA 15.7 PAGO DE HONORARIOS Y PROVEEDORES**	14,2
2.11.8	Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	Durante la ejecucion la eas realizo el pago a proveedores del contrato		1. Certificacion de pago de proveedore **VER ANEXO 15, 15.8 CERTIFICADO PAGO A PROVEEDORES**	14,2
2.11.9	Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	La EAS realiza la presentacion de informes de ejecucion tecnica y financiera		1. Informe financieros **VER ANEXO 15, 15.9 OFICIO DE RADICACIÓN DE CUENTA DE TECNICOFINANCIERO MARZO**	14,2
2.11.10	Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	La EAS realizo consignacion de rendimientos financieros de acuerdo a procedimiento establacido por el icbf		1. Informe financieros **VER ANEXO 15, 15.10 RENDIMIENTO FINANCIERO MES MARZO**	14,2
2.11.11	Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	La eas no ha recibido recursos de confinanciacion		sin anexo para el presente informe	14,2
2.11.12	Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	La eas presento dentro del informe financiero el informe de compras locales		1. Informe financieros **VER ANEXO 15, 15.11 INFORME COMPRAS LOCALES**	14,2
2.11.13	Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la informac	La eas presento informes de ejecucion tecnica y financiera		1. Informe financieros **VER ANEXO 15, 15.13 OFICIO DE RADICACIÓN DE CUENTA DE TECNICOFINANCIERO MARZO**	14,2
2.11.14	Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	Durante la ejecucion del contrato la eas adquirio poliza de beneficiarios a partir del 13 de marzo de 2025, la cual es presentada en el contenido del informe del mes de marzo		1. Informe financieros **VER ANEXO 15, 15.14 POLIZA**	14,2
2.11.15	Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	La eas garantiza el uso exclusivo de los recursos en el desarrollo de las obligaciones contractuales suscritas		sin anexo para el presente infome	14,2
2.11.16	Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo	No aplica para el periodo de reporte		sin anexo para el presente infome	14,2
2.11.17	Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	No aplica para el periodo de reporte		sin anexo para el presente infome	14,2
2.11.18	Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	No aplica para el periodo de reporte			14,2
2.11.19	Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	No aplica para el periodo de reporte		sin anexo para el presente infome	14,2

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.1	**Eje de calidad**				
3.1.1	Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	La EAS realizo el proceso de vinculacion de talento humano validado por el ICBF de acuerdo a lo establecido en el lineamiento tecnico de la modalidad en el primer comité tecnico operativo		1. Talento humano intercultural 2. Talento humano interdisciplinar contratado **VER ANEXO 7 Conformacion del th**	14,2
3.1.2	Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	La EAS realizo proceso de induccion del talento humano mediante el cual se realizo proceso de socializacion de los lineamientos tecnicos, manuales y plataforma del sistema de gestion de calidad		7.4.2. Inducción y Cualificación THI 7.2.2. Actas de cualificación. **VER INFORME**	14,2
3.1.3	Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	No aplica para el periodo de reporte		sin anexo para el presente informe	14,2
3.1.4	Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	No aplica para el periodo de reporte		sin anexo para el presente informe	14,2

3.1.5	Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	Durante la ejecucion del contrato de aporte la EAS implemento protocolo para la recepcion y tratamiento de PQSRF el cual desarrollo en cada una de las unidades de servicio y de manera mensual se allego evidencia de el proceso de aplicación y tramite		1. Protocolo PQRSF **VER ANEXO 9.6.1** 2. Implementacion PQRSF **VER ANEXO 9,6**	14,2
3.1.6	Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	Durante el periodo de la ejecución se cuenta con los equipos antropometricos con sus respectivas hojas de vida y certificados de calibracion vigentes		Sin anexo para el presente informe	14,2
3.1.7	Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados	La EAS cuenta con listado Maestro de documentos utilizados para la ejecucion del contrato de aporte		Formato Listado Maestro de documentos **VER ANEXO 11**	14,2
3.2		**Eje seguridad de la informacion**			
3.2.1	Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato	Se certifica el cumplimiento de las acciones relacionadas con el seguimiento y revison de acciones enfocadas en la seguridad de la informacion		1.Seguridad delainformacion **VER ANEXO 12 CARPETA 12.1**	14,2
3.2.2	suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	La representante legal suscribio compromiso de confidencialidad de acuerdo a lo establecido en el proceso contractual.		1.Compromiso de confidencialidad **VER ANEXO 12 CARPETA 12.2**	14,2
3.2.3	Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	Durante el tiempo de prestación del servicio, no se presentaron incidentes de seguridad		Sin anexo para el presente informe	14,2
3.2.4	Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	La EAS Cuenta con plan de contigencia adaptado al territorio, para la continuidad en la prestación del servicio		1, Plan de contigencia Barrancominas **VER ANEXO 12 CARPETA 12.4**	14,2
3.3		**Eje Seguridad y salud en el trabajo**			
3.3.1	Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	Se cuenta con una profesional del área seguridad y salud en el tabajo para la ejecucion del contrato de aporte de acuerdo a la normatividad legal vigente		**VER ANEXO 13.1**	14,2
3.3.2	Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	Durante el periodo se establece Matriz de riesgos por parte de Seguridad y salud en el trabajo, se propone la implementación durante el primer trimestre del contrato.		Esta matriz sera presentada para el mes de abril.	14,2
3.3.3	realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	Durante el periodo de reporte no se realizo proceso de induccion al talento humano contratado para la ejecucion del contrato de aporte		Esta sera realizada para el mes de abril.	14,2
3.3.4	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	Durante el periodo reportado no se realizó entrega de EPP		Estos seran entregados apartir del mes de abril.	14,2
3.3.5	Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	En el territorio no se cuenta con entidades que realicen examenes ocupacionales certificados al talento humano intercultural. Los examenes ocupacionales del talento humano interdisciplinar se encuentran		1. Hojas de vida del talento humano. **VER INFORME FEBRERO**	14,2
3.3.6	Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	La EAS se encuentra en la elaboracion del plan de prevencion, preparacion y respuesta ante emergencias, de acuerdo a las unidades.		Estos seran entregados apartir del mes de abril.	14,2
3.4		**Eje Ambiental**			
3.4.1	Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.	La EAS da cumplimiento a lo establecido en las politicas ambientales de ICBF y se certifica la implemenacion de acciones para mitigar el uso ineficientre de los recursos		1. Certificado de cumplimiento politica ambiental **VER ANEXO 14,2**	14,2
3.4.2	Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	La EAS no requiere de permisos ambientales para el desarrollo de la prestacion del servicio		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
3.4.3	Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	La EAS no almacena productos químicos en los tiempos del presente informe.		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
3.4.4	Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	La undiad de servicio cuenta con los espacios necesarios para disponer residuos catalogados como especiales o peligrosos en la prestacion del servicio		1. practicas ambientales **VER ANEXO 14.2**	14,2
3.4.5	Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	El plan de saneamiento basico se encuentra en proceso de construcciòn		SIN ANEXO PARA EL PRESENTE INFORME	14,2
3.4.6	Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	Se reutilizan los materiales plasticos para el desarrollo de actividades y la mitigación de la contaminación ambiental.		1. Certificado de cumplimiento politica ambiental **VER ANEXO 14,2**	14,2

Observaciones:

ALDO JESUS IBARRA RONDON	
Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	Firma del representante Legal de la EAS
Nombre y firma de quien revisó	Nombre y firma de quien aprobó

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012